

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N° 2368

VISTOS:

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) Las facultades emanadas de la Ley N° 19.880, Norma Supletoria de los Procedimientos Administrativos. Artículo 3°.
- c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto Supremo N° 661 publicado el 12 de diciembre del 2024 y deja sin efecto el Decreto Supremo N°250, de 2004.
- d) La Ley N°21.634, *que moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado.*
- e) Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.
- f) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- g) Ord. 131/2025 consejo Ordinario N°21 de fecha 15 de julio del 2025. Acuerdo N°260 Aprueba suscripción de contratación de servicios profesionales “Altas Integrales Odontológicas del Programa Estrategias de Salud Bucal”. ID:2598-11-LE25.
- h) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°80 de fecha 03 de junio del 2025, por un monto total de \$ 40.740.738.- que consigna Cuenta Presupuestaria 215-22-11-999-026-000, y modalidad de compra licitación pública.
- i) Decreto Alcaldicio N° 2041, de fecha 18 de junio del 2025, que autoriza el llamado a Licitación Pública denominada “Altas Integrales Odontológicas del Programa Estrategias de Salud Bucal”.
- j) Ficha Licitación Propuesta Pública “Altas Integrales Odontológicas del Programa Estrategias de Salud Bucal”, ID 2598-11-LE25.
- k) Acta de Apertura Electrónica Propuesta 2598-11-LE25, de fecha 30 de junio del 2025.
- l) Ofertas técnicas de los oferentes:3; 2 aceptadas y 1 rechazada.
- m) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- n) Sentencia de proclamación de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramírez Villalobos.
- o) Decreto Registrado N° 3.210, de fecha 25 de octubre del 2023, Ratifíquese nombramiento del Sr. Sebastián Tello Contreras en el cargo de Administrador Municipal, desde el 24 de octubre del 2023.
- p) Decreto Alcaldicio N° 3.303, de fecha 25 de octubre del 2023, delegación de atribuciones que recaen en el Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal.
- q) Decreto Alcaldicio N°3.654, de fecha 16 de noviembre del 2023, donde se establece orden de subrogancia del Sr. alcalde.
- r) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La evaluación realizada, según da cuenta la respectiva Acta de Evaluación N°11, de fecha 03 de julio del 2025, suscrita por los funcionarios allí expresados, de cuyo resultado se propone para ser adjudicada a la empresa del rubro señalada en la parte resolutive del presente acto administrativo; que dicha proposición de adjudicación se sustenta en la circunstancia de que la empresa que más abajo se expresa, dio cumplimiento a los requisitos, exigencias y consideraciones establecidas en las Bases, conforme consta de lo expresado y de los antecedentes tenidos a la vista por la Comisión de Evaluación, cuyos antecedentes se adjuntan al Acta ya aludida; la providencia alcaldicia acogiendo la recomendación de adjudicación de la Propuesta Pública 2598-11-LE25.

DECRETO

1. **ADJUDÍQUESE**, la Propuesta Pública 2598-11-LE25, denominada “**ALTAS INTEGRALES ODONTOLÓGICAS DEL PROGRAMA ESTRATEGIAS DE SALUD BUCAL**”, al proveedor: **ODONTOLOGÍA QUINTAMAR LIMITADA RUT: 76.805.756-7** en unión temporal de proveedores con **KAREN ANDREA LARRAGUIBEL VALENCIA RU [REDACTED]**, **SEBASTIAN ANDRES PINO RIVERA RU [REDACTED]** Por un monto total de **\$ 37.570.000.-** (treinta y siete millones quinientos setenta mil pesos), exento de impuestos. Servicio contempla una garantía de 18 meses y su periodo de duración será hasta al 19 diciembre 2025.

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DETALLE DEL SERVICIO	VALOR NETO	TOTAL
1	46	unidad	Atención Odontológica Integral a hombres con prótesis	\$ 250.000.-	\$ 11.500.000.-
2	11	unidad	Atención Odontológica Integral a hombres sin prótesis	\$ 120.000.-	\$ 1.320.000.-
3	87	unidad	Atención Odontológica Integral a mujeres (Más Sonrisas) con prótesis	\$ 250.000.-	\$ 21.750.000.-
4	25	unidad	Atención Odontológica Integral a Mujeres (Más Sonrisas) sin prótesis	\$ 120.000.-	\$ 3.000.000.-
				TOTAL EXENTO	\$ 37.570.000.-

2. **IMPÚTESE**, el gasto a la Cuenta Presupuestaria correspondiente.
3. **ADJUDICADO**, deberá entregar dentro del plazo de 7 días hábiles contados desde la notificación del Decreto Alcaldicio de adjudicación en el Portal Mercado Público un Documento por el Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato, que podrá ser Vale Vista, póliza de seguro electrónica, Boleta de Garantía, Certificado de Fianza o cualquier otro documento que cumpla con los requisitos que se establecen en el Art. 121 del Decreto N°661/2024 del Ministerio de Hacienda que asegure el pago de la Garantía de manera rápida y efectiva, pagadera a la vista o Certificado de Fianza pagaderos al primer requerimiento, tomado por el adjudicatario y deberá tener el carácter de irrevocable, a nombre de la I. Municipalidad de Concepción, por un monto en pesos chilenos, equivalente al 5% del valor total adjudicado. Con la glosa: “**Garantía por Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato de “ALTAS INTEGRALES ODONTOLÓGICAS DEL PROGRAMA ESTRATEGIAS DE SALUD BUCAL”**”, debiéndose indicar el nombre del Tomador de la garantía, el cual debe corresponder al mismo Oferente que presenta su propuesta. En el caso de Vale Vista o Depósito a la Vista se exige indicar la glosa y el nombre del Oferente.
Esta caución deberá tener un plazo que exceda, a lo menos, en 60 días hábiles al plazo previsto para la Recepción conforme de la prestación.
- El documento deberá ser entregado en las Oficinas del Departamento de Salud municipal, DESAM, ubicado en calle Chañarcillo N° 1150, Concepción. La Dirección de Salud Municipal como Unidad Técnica será la encargada de su devolución, previa recepción conforme del servicio. En horario de lunes a viernes de 08:30 a 13:30 y de 15:00 a 16:00 horas.
4. **ELABÓRESE**, el contrato correspondiente por la Dirección de Asesoría jurídica, tómesese todas las medidas de resguardo correspondiente al cumplimiento de deberes y obligaciones del adjudicatario en la ejecución de la presente contratación.
5. **EMÍTASE**, la Orden de Compra pertinente, a través del portal Mercado Público. Una vez emitido Decreto Alcaldicio que aprueba el respectivo contrato.
6. **PROCÉDASE**, a publicar el presente Decreto a la Licitación respectiva en Mercado Publico.

7. **DISTRIBÚYASE**, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.

8. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



 **MARCO SOLORZA MORENO**



 **FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS**

Distribución:

1. Secretaria Municipal
2. Adquisiciones Salud

